

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 1.684/2012

El Sr. Concejales de Urbanismo y Vivienda de este Il. Ayuntamiento ha dictado, el día 27 de febrero de 2012, el siguiente:

Decreto 405/2012 de Admisión a Trámite del Proyecto de Actuación presentado por don Plácido Linares Fernández, para desarrollar la actividad de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición, en Parcela 52, del Polígono 5, de Palma del Río.

Visto el Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición de fecha 1 de Junio de 2011, promovido por Plácido Linares Fernández se ubica en Paraje de "La Algaba" y sus datos identificativos son:

- Referencia Catastral 14049A005000520000IJ: Parcela 52 del Polígono 5, que tiene una superficie de 46.737,00 m², de los cuales la actividad ocupa 5.000,00 m² y configuran parte de la Finca Registral Nº 15.178 que tiene una superficie total de 45.515,00 m² y parte de la Finca Registral Nº 15.179 que tiene una superficie total de 41.395,00 m², ambas propiedad de don Plácido Linares Fernández (Promotor) y de don José Antonio Linares Fernández.

- La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural "Lomas de Campiña".

Visto que con fecha 1 de febrero de 2012, se ha emitido Informe Técnico 474/2011, donde se hace constar que:

"la Actuación de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs), ocupará una extensión de 5.000 m². Al Norte de la parcela aparecen 10.724 m². de plantación de naranjos. El resto de la finca seguirá dedicada a la actividad de "Tratamiento de Áridos y Fabricación de Hormigones" la cual cuenta actualmente con licencia de Actividad.

La parcela limita al Sur con la Carretera de Palma del Río a Fuente Palmera km. 1,5 (A-440); al Norte con Parcela 39 del Polígono 5; al Este con Parcela 164 del Polígono 5, y al Oeste con Parcela 51 del Polígono 5.

Que el Proyecto de Actuación se adecua con las determinaciones previstas en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbano (PGOU) y con las Ordenanzas municipales y justifica su implantación en base al artículo 12.229 Ordenación del Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural "Lomas de Campiña", en el punto 3 se consideran Usos Susceptibles de Autorización: Actividades Extractivas. a.- Graveras, permitiendo instalaciones complementarias como plantas de reciclado de materiales de obra y plantas hormigoneras."

Finalmente se concluye "se informa favorablemente sobre la adecuación del Proyecto de Actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la concordancia en la localización de las instalaciones con el PGOU vigente".

Visto que en el Expediente consta Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de

fecha 4 de Junio de 2009, por la que se autoriza la construcción de accesos a Planta de Hormigones de Palma del Río, en la carretera A-440 de La Carlota a Palma del Río por Fuente Palmera, p.k. 22 + 280, margen derecha, Suelo No Urbanizable, localizado en término municipal de Palma del Río.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2012 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto los Artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 12.229 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad (en adelante PGOU), Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP Nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP Nº 112, de fecha 14/06/2011.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1 s.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He Resuelto

Primero.- Admitir a trámite, por concurrir la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición, promovido por Plácido Linares Fernández, con C.I.F. 30.478.886-E, que se ubica en Paraje "La Algaba", siendo las características físicas y jurídicas de los terrenos las siguientes:

Referencia Catastral 14049A005000520000IJ: Parcela 52 del Polígono 5, que tiene una superficie de 46.737,00 m², de los cuales la actividad ocupa 5.000,00 m² y configuran parte de la Finca Registral Nº 15.178 que tiene una superficie total de 45.515,00 m² y parte de la Finca Registral Nº 15.179 que tiene una superficie total de 41.395,00 m², ambas propiedad de Don Plácido Linares Fernández (Promotor) y de Don José Antonio Linares Fernández.

-La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural "Lomas de Campiña".

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.-Notificar a las personas interesadas.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento.

Palma del Río a 27 de febrero de 2012. El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.